

## POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA

La Autoridad Nacional del Agua-en adelante ANA, como ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, ha establecido la siguiente Política Antisoborno en función de las siguientes directrices:

### 1. Ejes de acción:

La ANA ha establecido como ejes de la Política Antisoborno: i) Capacidad preventiva de la institución frente a los actos de corrupción; ii) Identificación y Gestión de Riesgos; y, iii) Capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción.

### 2. Principios:

La ANA tiene como principios de la Política Antisoborno los siguientes: i) Probidad, ii) Confianza, iii) Integridad, iv) Trabajo en Equipo, v) Competencias, vi) Proactividad, y vii) Vocación de Servicio.

### 3. Lineamientos de la Política:

- a. La ANA prohíbe el soborno mediante el establecimiento de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de todos nuestros colaboradores y proveedores que tenga relación contractual con la Autoridad Nacional de Agua.
- b. La ANA lucha contra el soborno en todas sus formas y desarrolla acciones concretas para su detección y sanción en el marco del cumplimiento de las leyes antisoborno que le son aplicables.
- c. La ANA ha creado la Función de Cumplimiento, dotándole de la necesaria independencia y autoridad, asegurando la correcta implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno. La Función de Cumplimiento estará a disposición de todos los miembros de la ANA para asesorar, orientar y dar apoyo en materia de actuación ética y Antisoborno.
- d. La ANA establece, revisa y tiene como misión lograr los objetivos Antisoborno planteados en nuestro Sistema de Gestión Anti soborno.
- e. La ANA promueve e incentiva el conocimiento de esta política y de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- f. La ANA se compromete a establecer mecanismos de mejora continua con la finalidad de lograr eficacia en su Sistema de Gestión Antisoborno; así como a cumplir con los requisitos generados por este sistema de gestión
- g. La ANA pondrá a disposición de todos los recursos necesarios, tanto humanos, como económico y de infraestructura, de forma responsable y proporcionada, para realizar las acciones, medidas y controles planificados, contando con mecanismos adecuados para prevenir, detectar, gestionar e investigar los casos de soborno.



- h. La ANA dispone de un canal de denuncias que permite a cualquier miembro de nuestra organización así como a cualquier parte interesada, reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo garantizamos la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o coacción mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante todo ello con respeto a los derecho de legítima defensa.
- i. La ANA aplica, con el máximo rigor que le sea posible, las sanciones previstas en el Código de Ética del Funcionario Público al colaborador que incurra en prácticas de soborno, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre él por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación al Sistema de Gestión Antisoborno.

